



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0410-2025-UNJFSC
Huacho, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-025846**, de fecha 03 de abril de 2025, que corre mediante el SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el OFICIO N° 0117-2025-DEAC-UNJFSC, suscrito por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre **Designación de responsables de los procesos para la renovación de las Certificaciones ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018**; y el Decreto de Rectorado 004378-2025-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0410-2025-UNJFSC
Huacho, 30 de abril de 2025

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 426º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto de la Gestión de calidad, señala: *“La Universidad propicia el cultivo y desarrollo de una cultura de sistema de gestión de la calidad, para lo cual se compromete en establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad integral en todas sus unidades académicas. La Universidad institucionaliza el concepto de calidad como eficiencia, eficacia, efectividad y conveniencia de un producto, en función a un requerimiento válido para el desarrollo de la persona, de la institución, de la región y del país.”*

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 1212-2023-CU-UNJFSC, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2030 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el cual tiene como objetivo: *“Al 2030 contribuir activamente con el desarrollo sostenible del país, proporcionando egresados universitario competitivos que ejercen su profesión con capacidades desarrolladas en investigación e innovación, con sentido humanística y conocimiento integral del entorno en el que convive.”.*

Que, en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0817-2024-CU-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba el documento interno: POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 Y SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001 con fines de certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015, donde uno de los compromisos es: *“Promover la mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas (SGOE) y su desempeño, tomando en cuenta el desarrollo educativo, científico y técnico de los estudiantes y personal de la UNJFSC.”*

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 892-2024-CU-UNJFSC, de fecha 07 de agosto de 2024, se agradece y felicita al Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, y Directorio de dicha Dirección, Jefes de las Unidades y personal técnico de la DEAC, por el logros de la Certificación de las Facultades de: Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Ciencias Empresariales; Medicina Humana; Ingeniería Pesquera; Bromatología y Nutrición; y Ciencias Económicas, Contables y Financieras; así como a sus autoridades.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, solicita al Rector de esta Casa Superior de Estudios emisión de acto resolutorio de responsables de los procesos para la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0410-2025-UNJFSC
Huacho, 30 de abril de 2025

renovación de las certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018, señalando que: "(...) se están realizando reuniones de trabajo con las autoridades y responsables de los diferentes procesos de las seis (06) Facultades certificadas con las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 que serán evaluados en la auditoría externa de renovación y sostenimiento en el mes de julio de este año. Por otro lado, para recordar que, en reunión sostenida con los Decanos de las facultades certificadas a la cual usted convocó, se acordó la responsabilidad de estos en liderar, como objetivo de la gestión de dichos Decanos, las actividades asociadas con la renovación de estas certificaciones. En esa medida, a fin de que ese compromiso asumido tome mayor contundencia, me permito sugerir que ello se materialice en una Resolución emitida por su despacho de Alta Dirección y, de ser posible, avalada por el Consejo Universitario para que los Decanos tomen todas las acciones necesarias para que los responsables de los procesos cumplan con el rol que les ha sido asignado mediante Resolución de Decanatura y así garantizar el apoyo efectivo y superar con éxito la auditoría externa logrando el sostenimiento de dichas certificaciones.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: "**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado 004378-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: "**Estando a lo solicitado por la Dirección de Evaluación Acreditación y Certificación Universitaria adjunto la programación de actividades para el sostenimiento de las certificaciones de la norma ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018, y con la finalidad de que los decanos asuman el compromiso de liderar la responsabilidad de los procesos de renovación de las certificaciones de sus respectivas facultades (ya certificadas), en ese sentido se deriva el presente con la finalidad que se emita la Resolución Rectoral (...)**".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los Decanos de las Facultades de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Ciencias Empresariales; Medicina Humana; Ingeniería Pesquera; Bromatología y Nutrición; y Ciencias Económicas, Contables y Financieras, como responsables de los procesos para la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0410-2025-UNJFSC
Huacho, 30 de abril de 2025

renovación de las Certificaciones de la Norma ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 de sus respectivas facultades, de acuerdo al cronograma que forma parte integrante de la presente resolución; y de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Folio
01

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE LA NORMA ISO 9001:2015 E ISO 21001:2018

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Planificación de instrumentos para evaluación de avances para el sostenimiento de certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015.	Del 07 al 11 de abril 2025.
2. Segunda evaluación de Carpeta Pedagógica.	Del 21 al 25 de abril 2025
3. Reuniones de trabajo con los responsables de los procesos de las seis Facultades.	Del 28 de abril al 09 de mayo 2025.
4. Primera auditoría interna de seguimiento a las Certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015.	Del 19 al 23 de mayo 2025.
5. Acompañamiento para acciones de mejora, para levantar observaciones y/o no conformidades.	Del 26 al 30 de mayo 2025.
6. Segunda auditoría interna de seguimiento a las Certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015.	Del 16 al 20 de junio 2025.
7. Revisión por la Alta Dirección de los resultados de la auditoría interna.	23 de junio 2025.
8. Auditoría Externa para sostenimiento de Certificaciones ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 de las seis Facultades.	Del 14 al 18 de julio 2025.